



SELLO CUARTO, AÑO DE
MILLESETCIENTOS Y TRECE
TA Y SETENTA

Angoro, quien da motivo para no azeptarlo, se
Manda comparecer en este Ayuntamiento al Al
guazil Mayor y Alcayde de dho d. Carril, al Ma
yoral, que es d. Juan Sanchez Salazar, y habien
do comparecidos y tomado asiento en este
Ayuntamiento se de Curo sobre dho nombram.
lo siguiente

Hizose notorio en este Ayuntamiento una petiz.
dada y firmada de dho d. Fran. Tur Angoro
Ovino, desta Villa, en que alega las exepciones
y motivos que tiene para no admitir ni azeptar
el nombram. en el sus dho of. de Alguazil
Mayor y Alcayde de la d. Carril de p. d. y
presento con dha petiz. una certifficaz. dada
por el medico desta Villa, en que certiffica
Diferentes accidentes q. padecia el dho d.
fran., y otro mo y otro q. sup. Merz. Decre
taron que dha petiz. certifficaz. se ponga con
este decreto, y en fuerza de dho y otro q. sup.
sus Merz. q. le firmaron sus Acudientes, y en conse
quencia de todo se proceda a elegir otra persona
para el of. de Alguazil Mayor en el es
tado noble, y su Merz. Unanimemente y conformes
nombraron para dho of. de Alguazil Mayor
y Alcayde de la Carril en dho es
tado, a d. Joseph Sanchez Canales, Ovino
desta Villa por concurrir en el sus dho las
partes y qualidades que para dho of. de Alguazil
Mayor y Alcayde de la Carril en dho es
tado noble por dho d. Fran. y sus Merz.
Mandaron se tenorifique lo azeptado
y de la fianza necesaria asen. faz. de sus
Merz.

